

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 1 **ORDEN de 27 de diciembre de 1996, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Totana.**

Visto el escrito del Ayuntamiento de Totana, por el que se solicita que el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos de la Región de Murcia se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir los días 6 de julio y 21 de diciembre, días autorizados de apertura, por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1997.

Vistos el calendario de fiestas laborales para 1997 y la Orden de esta Consejería de 5 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 1997.

Considerando que la festividad local del día 7 de enero, siguiente a la del día 6 de dicho mes, originaría en aquella localidad el cierre de comercios durante dos días consecutivos.

Considerando, asimismo, que la apertura del día 6 de diciembre, acumulada a la del día 7 de diciembre, autorizada con carácter general, permitirá aumentar los días hábiles para el ejercicio del comercio en las fechas que preceden a la festividad local del 10 de diciembre.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta última norma, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 5 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios y festivos en la Región de Murcia para el año 1997, en lo que se refiere al municipio de Totana, en el sentido de sustituir como fechas de apertura las jornadas completas de los días 6 de julio y 21 de diciembre, por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1997.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de diciembre de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

- 18216 **RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del ente público "Servicio Murciano de Salud".**

El Servicio Murciano de Salud es configurado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de Derecho Público de los previstos en el art. 6.1.a) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 21.a).

A su vez, el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Organos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye en su artículo 4.1.e) al Director Gerente: «La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias».

De cara a una adecuación de la actual plantilla a las necesidades de funcionamiento de los centros resulta preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Murciano de Salud en los términos que a continuación se exponen.

Tal modificación ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales y de informe del Consejo Regional de la Función Pública.